

PROC: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 70001310300120190014000
EJECUTANTE: INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
EJECUTADOS: GRISELY GREGORIA PEÑA ALVAREZ Y ASOPROAGROS

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por notificar a la demandada GRISELY GREGORIA PEÑA ALVAREZ

Sírvase proveer.

Sincelejo, 1 de octubre de 2020

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Jueves, Primero (1°) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

70001310300120190014000

Revisado el presente proceso ejecutivo hipotecario de mayor cuantía promovido INVERSIONES Y NEGOCIOS COLOMBIA S.A. el despacho advierte que aún no se ha notificado el auto mandamiento de pago de fecha 14 de enero de 2020, a la demandada GRISELY GREGORIA PEÑA ALVAREZ, razón por la cual, procede el requerimiento de que trata el art. 317 del C.G.P., so pena de desistimiento tácito.

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUIÉRASE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado electrónico de este despacho judicial publicado en la página web de la rama judicial y/o TYBA, realice el acto procesal a su cargo, esto es notificando el auto mandamiento de pago de fecha 14 de Enero de 2020, a la demandada GRISELY GREGORIA PEÑA ALVAREZ, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito.

2.- Permanezca en secretaría este expediente por el mismo término antes señalado. Vencido éste o cumplido lo ordenado en este proveído, vuelva nuevamente a despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:

**HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af5585ad5d7269a94a2fde0b953919e28b3a655bd91cbcfef4cff144a03096af

Documento generado en 01/10/2020 10:01:17 a.m.